ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad existente en la institución, por medio del presente documento, la suscrita Enfermera Jefe del Hospital San José de Aguadas E.S.E, presenta el estudio e informe respectivo de la necesidad, conveniencia y oportunidad a la gerencia, con fines de realizar el proceso contractual, dándole cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 numeral 18.15 y el artículo 34 del Manual de Contratación, actualizado y aprobado mediante el Acuerdo Nro. 233 del 19 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva de esta entidad, que permita la vinculación contractual de personal de manera ocasional, para la prestación de servicios, según las necesidades y requerimientos de la entidad, los cuales se harán explícitos en el respectivo contrato que se suscriba para satisfacer las necesidades contempladas en el presente análisis de conveniencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Hospital San José de Aguadas ESE, es una institución prestadora de servicios de salud dentro del primer nivel de atención, creada mediante Acuerdo N° 17 del 23 de julio de 1998, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.

De esta manera, la modalidad del contrato de prestación de servicios es una figura jurídica consagrada en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que autoriza a las entidades su suscripción en los casos en los que sea necesario garantizar el funcionamiento de la entidad y el desarrollo de las actividades pertinentes y que ante la falta de personal de planta para que satisfaga los requerimientos, se considera viable y oportuno acudir a personas naturales o jurídicas, que de manera independiente cumpla con lo estipulado en cada una de las cláusulas establecidas y suscritas entre las partes contractuales, de modo que, frente a las condiciones especiales de la institución, relacionadas con la prestación de servicios de salud mediante la oferta y la demanda, se considera que es pertinente atender las anteriores consideraciones y optar por dicha modalidad.

Para el alcance efectivo de tales propósitos, el personal de enfermería cumple una función de apoyo trascendental en el manejo de los pacientes, administración de medicamentos y asistencia al personal médico en los diversos componentes de atención y en las áreas de la institución destinadas para tal fin, como lo son hospitalización, urgencias, consulta externa, programas de promoción y prevención, asistencia rural en

salud, plan de intervenciones colectivas y jornadas realizadas por las distintas entidades con el acompañamiento del Hospital San José de Aguadas E.S.E, de manera que se deben garantizar técnicos profesionales en enfermería que realicen diferentes acciones asistenciales de apoyo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad como fundamento esencial de las condiciones de prestación de los servicios institucionales.

El servicio prestacional y el apoyo asistencial de técnicos auxiliares de enfermería complementan la atención integral que el hospital debe a los pacientes, por lo que, por medio de contratos de prestación de servicios, se requiere de dicho apoyo y asistencia de particulares que tengan la posibilidad de ofertar sus servicios a la entidad con total independencia y autonomía por horas de trabajo, con el fin de alcanzar el objetivo contractual y al mismo tiempo atender los requerimientos de los usuarios en su atención integral en salud. Contando con su independencia y autonomía, coordinarán unos horarios en los que les sea posible alcanzar lo antes dicho mientras permiten al hospital, cumplir los requerimientos de los pacientes; en este orden de ideas, es pertinente, proceder a realizar un proceso de vinculación por prestación de servicios, de modo que se satisfaga plenamente la necesidad en la institución y se logre el propósito fundamental en la recuperación de la salud.

Así mismo, se ha evidenciado la necesidad de contar con auxiliares de enfermería para el traslado de pacientes a los distintos niveles de complejidad, dentro del cumplimiento de las obligaciones contractuales, circunstancia que requiere el desplazamiento por períodos prolongados de tiempo, de acuerdo con la distancia de traslado y que frente a ello la auxiliar de enfermería requiere incurrir en costos alimenticios, como consecuencia del viaje de ida y regreso, asunto que ha sido estudiado por la entidad desde el análisis del impacto económico para el contratista y se ha considerado brindar un apoyo alimentario al auxiliar que participa de cada proceso de remisión, valor que es adicional al pago de los honorarios y que asume el hospital San José por valor de **VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)** de acuerdo con las condiciones del mercado de alimentos preparados.

En conclusión, estos técnicos y auxiliares en enfermería, realizarán actividades de asistencia al personal facultativo, médicos y enfermeros, en sus distintas labores. Pero igual, su desempeño no se limitará a funciones sanitarias exclusivas, también incluye el apoyo administrativo y la colaboración relacionada a las actividades de apoyo a la gestión en sus tres vertientes, asistencial, operativa y administrativa, de manera que es pertinente y oportuno realizar procesos de contratación para que el personal que desarrolla actividades de auxiliar de enfermería pueda realizarlo con plena autonomía e independencia y en atención a la demanda de sus servicios, no siendo necesario mantener una disponibilidad en los turnos, sino una concertación para determinar entre las partes, los días y las horas en que realizarán dichas actividades en la institución, sin menoscabo de su independencia y autonomía, pero siguiendo los parámetros instructivos que permitan un efectivo servicio de salud a los pacientes que no deberá

confundirse con subordinación sino que constituye una mera relación de coordinación y adecuada supervisión.

Aunado a lo anterior, se tiene que el presente contrato bajo la modalidad de prestación de servicios, se justifica por ser estrictamente indispensable, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades de Auxiliar de Enfermería, por lo que se precisa de la vinculación de personas naturales que desarrollen tales actividades de forma independiente, toda vez que son inherentes a la misión institucional en el ámbito administrativo y asistencia, por lo cual se justifica por el plazo señalado para su ejecución.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar estudios como técnico en enfermería o auxiliar de enfermería y experiencia en actividades similares o afines, para lo cual deberá aportar los respectivos diplomas y/o certificados, así como los certificados de experiencia; si la experiencia ha sido adquirida en este Hospital no necesita aportarla.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial como Técnico auxiliar de enfermería, para el Hospital San José de Aguadas E.S.E

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Llevar a cabo todas las acciones y notas de enfermería en el sistema CNT **2.** Tomar signos vitales a los pacientes y registrarlos en el sistema. **3.** Registrar el suministro de los medicamentos en el sistema CNT de manera oportuna. **4.** Registrar el balance de líquidos ingeridos y eliminados en el sistema de información. **5.** Velar por la comodidad y seguridad del paciente y mantener un ambiente agradable en la unidad e informar oportunamente sobre algún cambio ocurrido que implique los riesgos en el estado de salud de los pacientes o del servicio en general. **6.** Suministrar los tratamientos y realizar procedimientos de acuerdo a las órdenes médicas. **7**. Realizar el acompañamiento a los pacientes en las remisiones a los distintos niveles de complejidad de acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio. **8.** Efectuar las acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas según las guías y protocolos de la institución. **9.** Ejercer acciones para el cumplimiento de la política del buen trato al usuario como valor esencial en la prestación de servicios del Hospital San José de Aguadas ESE. **10**. Dar cumplimiento al manual de comunicación de la empresa, de acuerdo a los canales establecidos, promoviendo un clima organizacional positivo.**11.** Brindar atención a los pacientes ejerciendo todos los protocolos de bioseguridad implementados en la institución. **12 so**licitar oportunamente los elementos e insumos para el desarrollo de las actividades en el área correspondiente a sus actividades. **13.** Concertar con el supervisor del contrato el calendario de actividades a

desarrollar y la oportunidad para ejecutarlas. **14.** Rendir informes mensuales de actividades realizadas. **15.** Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo. **16.** Revisar los equipos tecnológicos y técnicos puestos a su disposición e informar cualquier cambio en su funcionamiento y operatividad. **17.** Aplicar todas las normas pertinentes en los procesos de atención en Técnicos auxiliares de enfermería. **18.** Observar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad, lavado de manos, desinfección, cambio de ropa y uso adecuado de los elementos de protección personal, guantes, tapabocas, que se requieren para el desarrollo de las actividades contratadas en las instalaciones de la entidad. 19. Prestar el servicio de manera integral y de acuerdo con los requerimientos de usuarios y de la necesidad de la institución. **20.** Acompañar el proceso de facturación de los servicios prestados por la ESE en lo de su competencia. **21.** El Contratista se compromete a entregar la información que recaude o elabore, en ejecución de cada uno de los productos, en los diferentes procesos y procedimientos. Estos deben reposar en la Institución como evidencia del cumplimiento del contrato suscrito entre las partes y en todo caso la misma queda de propiedad de la Institución. **22.** El contratista deberá entregar las evidencias físicas y magnéticas de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor o el gerente de la institución así lo requieran. **23.** Todas las demás inherentes a la gestión establecida y las que sean coordinadas con el supervisor del contrato o la gerencia que sean pertinentes al objeto contractual.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **3.** Obrar con diligencia de acuerdo a las obligaciones específicas y recomendaciones de la supervisora del contrato. **4.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5.** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **7.** Adherirse al proceso y reglamento interno del Hospital San José de Aguadas E.S.E y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su supervisor. **8.** Velar por una buena presentación personal. **9.** En cumplimiento del **SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD**, en el área de la salud existen instrucciones, procesos, procedimientos, políticas, protocolos y lineamientos generales a los que se deben supeditar, no entendiéndose por ello que exista una subordinación, pues el ejercicio de la actividad se presta de manera autónoma, pero con sujeción a las políticas institucionales implementadas por el Hospital San José de Aguadas E.S.E **10.** Apoyar el proceso de referencia y contra referencia.

2.3 OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

El contratista, autoriza al Hospital San José de Aguadas E.S.E a deducir del valor del contrato, las tasas que corresponden a las estampillas municipales establecidas en el acuerdo municipal 016 de 2020, al momento de cancelar los valores establecidos en la forma de pago, cuyos porcentajes se especifican de la siguiente manera:

CONCEPTO/DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	100% del valor de contrato cuando sea superior a $ 1.362.789
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%	100% del valor de contrato cuando sea superior a $ 1.362.789
TASA PRODEPORTE	0.5%	Contratos de $7.261.600 en adelante

2. MODALIDAD DE CONTRATACION A APLICAR

Por la naturaleza del asunto, independientemente de la cuantía, se trata de una contratación directa bajo la modalidad de contrato de **Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial como Técnico auxiliar de Enfermería para el Hospital San José de Aguadas E.S.E**, de conformidad con el artículo 18 numeral 18.15 y el artículo 34 del Manual de Contratación, actualizado y aprobado mediante el Acuerdo Nro. 233 del 19 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva de esta entidad, el cual, sólo exige que el contratista, sea persona natural o jurídica, sea capaz e idóneo para satisfacer la necesidad planteada

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, es decir, para el presente proceso de contratación, Hospital San José de Aguadas E.S.E, ha efectuado indagaciones y consultas de precios con personas naturales y jurídicas, donde se toma como muestra, contratos que han suscrito otras entidades a nivel nacional, con objetos similares llegado a la conclusión de que el valor del futuro contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 4.886.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE** incluido IVA, todos los impuestos y demás costos a que haya lugar, los cuales, se cancelarán mediante actas parciales y/o final, previa presentación del informe de actividades y revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, done el valor efectivamente cancelado será aquel que resulte de multiplicar cada hora efectivamente autorizada por el Hospital a través de la supervisora y concertada con la contratista por el valor de **ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($11.500) MONEDA LEGAL CORRIENTE** por hora, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atendiendo al presupuesto de gastos para la **vigencia del año fiscal 2026,** con el que cuenta la entidad para tal efecto.

4. PLAZO DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el **acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso se encuentra contenido en el artículo 18 numeral 18.15 y artículo 34 del acuerdo 233 del 2024 Manual de Contratación del Hospital San José de Aguadas E.S.E, como causal de contratación directa toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial, no aplica porque que el valor para la prestación del servicio es estándar. Para el caso que nos ocupa, se considerará la oferta más favorable la presentada por una persona natural o jurídica que reúna los requisitos de estudio y experiencia específica y/o relacionada.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para la presente contratación se ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, o la falta de idoneidad que conlleven a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente. De acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, se determinarán las garantías a constituir.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la modalidad contractual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 29 del Manual de Contratación, actualizado y aprobado mediante el Acuerdo Nro. 233 del 19 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva del Hospital San José de Aguadas E.S.E, no se considera necesaria la exigencia de pólizas, toda vez que además de lo expuesto, los pagos se realizaran de forma parcial previo informe de avance y certificación por parte del supervisor, así mismo, no se tiene establecidos anticipos o pagos anticipados.

8. CONCLUSIONES Y EVIDENCIAS DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Lo estipulado en el presente documento de conveniencia y oportunidad, da cuenta que la entidad tiene un requerimiento que es necesario satisfacer para darle cumplimiento a todas las metas, planes y objetivos de la entidad y responder por la prestación del servicio integral de Técnicos Auxiliares de Enfermería, por lo que tal necesidad puede resolverse con la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial que desarrollen todas las actividades contempladas en el cumplimiento contractual y por tanto, se recomienda que se realicen las gestiones correspondientes para la contratación de este personal que apoye la gestión de atención.

Para constancia se firma en Aguadas (Caldas), **al primer (01) día del mes de Octubre o de dos mil veintiséis (2026).**

VIVIANA ANDREA HURTADO SUAREZ
Jefe de enfermería
Supervisora

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que la entidad funda su misión en la prestación de servicios de salud, correspondientes al primer nivel de atención, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de creación número 17 del 23 de julio de 1998, el cual fue modificado por medio del acuerdo número 45 del 5 de diciembre de 1998, normatividad que configuró la entidad con una categoría especial de institución pública, descentralizada del nivel municipal y la dotó de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el régimen jurídico consagrado en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten o modifiquen, integrándose al Sistema de Seguridad Social en Salud y adscrita a la Dirección Local de Salud, por lo cual es competente para la suscripción de contratos de distintas denominaciones.

Que conforme con lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a todos los estándares básicos de atención en salud en las distintas áreas institucionales, por lo que se precisa la disponibilidad de **TÉCNICOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**, que desarrollen de manera independiente y autónoma las actividades asistenciales de apoyo al personal médico y las administrativas que sea necesarias para garantizar la atención integral en salud.

Que, en virtud de lo anterior, se encuentra que el Hospital San José de Aguadas, carece de suficiente personal disponible para el desarrollo de todas las actividades de enfermería, por lo cual, se necesita contratar **TÉCNICOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA** que de manera independiente y autónoma desarrollen actividades relacionadas con el objeto planteado en el Hospital San José de Aguadas E.S.E y Centro de Salud de Arma y Puestos de Salud, alcanzando la prestación de un servicio integral de salud.

Para constancia se firma en Aguadas (Caldas), **al primer (01) día del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).**

LUZ ADIELA SERNA ARIAS
Profesional Universitario